



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO

PUESTO
SEMIELIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003008
508,681

NOMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN
UBICACIÓN: TAMIAHUA.
COLONIA: SALVADOR LOPEZ PORTILLO
CALLE CRUCE 1: GRANADA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA.
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BIROTE CAFE ATOLE Y GORDITAS DE GUISADO

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 157

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

IMPORTE: \$1,338.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MARTES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Alfonso Chavil
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRAGAN MEJIA RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que mide el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas dentro de casetas, bares y restaurantes.
- El arroñamiento y parrillada del puesto a tierra y parrillada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoto distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.